

Huépil, 09 de Mayo 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1744 / 2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- e) El Decreto Exento N° 01 de 02.01.2019 donde establece orden de subrogancias, año 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- g) Las solicitudes de compra n° 138 de fecha 03/05/2019, emitida por la Sr José Hernández Peña, Químico Farmacéutico, por el requerimiento o adquisición de medicamentos para ser utilizados en postas de la comuna y CESFAM.
- h) Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	Valor Mas IVA.
Ethon		\$358.000
Mauricio Alfaro Alegría Productos Médicos E.I.R.L.		\$476.500 (no postula por; tiamina, cianocobalamina y paracetamol com)
Socofar S.A.		\$274.640 (no postula por; tiamina, cianocobalamina y paracetamol com)

- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2019.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa, descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **Ethon Pharmaceuticals Comercializadora IMP Exp y Dist SPA. Rut** [REDACTED] por un valor de \$ 358.000 (Trescientos cincuenta y ocho mil pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Productos Farmacéuticos"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Comunal de Salud
 - Archivo.
- FJDA/GEPL/FSF/rt